



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de noviembre de 2022.-
DECRETO ALC. N° 6.442.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° **3.684**, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba en todas sus partes el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° **3.391**, de fecha 29 de junio de 2022, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° **51/2022**, denominada **“Actualización Plan Regulador Comunal de Alto Hospicio”**, ID 3447-91-LR22; Decreto Alcaldicio N° **3.878**, de fecha 19 de julio de 2022, que modifica el Artículo 157 letra b) de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° **51/2022**, denominada **“Actualización Plan Regulador Comunal de Alto Hospicio”**, ID 3447-91-LR22; Acuerdo N° **223**, tomado en la 32ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Alto Hospicio, de noviembre de 2022, con el voto favorable unánime de todos los miembros del Concejo Municipal, se aprobó adjudicar el proceso licitatorio N° 051/2022, denominada **“Actualización Plan Regulador Comunal de Alto Hospicio”**, ID 3447-91-LR22, al proponente **“Habiterra Arquitectura y Urbanismo Ltda.”**, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir con las condiciones técnicas solicitadas en las bases de licitaciones; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido mediante Memorando N° **1.267**, de fecha 14 de noviembre de 2022, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), por el cual se propone adjudicar a **“Habiterra Arquitectura y Urbanismo Ltda.”**, la Propuesta precedentemente individualizada, al oferente indicado en el Informe de la Comisión Evaluadora, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases.

DECRETO:

- 1.-Adjudíquese a **“Habiterra Arquitectura y Urbanismo Ltda.”** RUT 96.929.860-0, Propuesta Pública N° **51/2022**, denominada **“Actualización Plan Regulador Comunal de Alto Hospicio”**, ID 3447-91-LR22.
- 2.- Apruébese la adjudicación de la Propuesta Pública N° **51/2022**, denominada **“Actualización Plan Regulador Comunal de Alto Hospicio”**, ID 3447-91-LR22, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por un valor total de **\$605.050.504.- (Seiscientos cinco millones cincuenta mil quinientos cuatro pesos)** exento de impuestos y con un plazo total propuesto para la ejecución del estudio de **650 (seiscientos cincuenta)**, días corridos.

3.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, y al **Departamento de Asesoría Urbana**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

4.- La totalidad del estudio solicitado, será financiado por el **Gobierno Regional de Tarapacá**, según convenio mandato, en conjunto con aporte sectorial de la **Secretaría Regional Ministerio de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá**. Lo anterior por una suma fija, que se pagará por parcialidades (Estados de Pago), a medida que se den por cumplidas y aprobadas las etapas establecidas en las Bases Técnicas.

5.- Para el pago del monto contratado **\$70.000.000 (Setenta millones de pesos)** serán aportados por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá; y la suma de **\$535.050.504 (Quinientos treinta y cinco millones cincuenta mil quinientos cuatro pesos)** serán financiados por el Gobierno Regional de Tarapacá.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IVD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas
Dir. Control
Jurídico
Secoplac
Adm. Municipal
Encargado Portal
Asesoría Urbana

Multicultural